

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES – PEREIRA, RISARALDA**

FIJACIÓN EN LISTA POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS

ART. 110 Y 446 C.G.C.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS
DEMANDADOS:	NANCY PATRICIA VANEGAS y DIANA PATRICIA MEJIA GÓMEZ
RADICADO:	66001-41-89-001-2020-00022 -00.
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO
TRASLADO:	TRES (3) DÍAS

El presente se fija en la Secretaría del Juzgado hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las siete (7:00 a.m.) de la mañana, por tres días, y correrá a partir del día hábil siguiente.



**GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL
SECRETARIA**

DESEFIJADO: EL 17 DE JUNIO DE 2022, A LAS 4:00. P.M.



**GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL
SECRETARIA**

RADICACIÓN MEMORIAL 2020-0022

Laura Ceballos <laura.cebillos.herrera@gmail.com>

Miércoles 20/04/2022 8:17 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Risaralda - Pereira
<j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Pereira

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS NIT. 900036098-1
DEMANDADA: NANCY PATRICIA VANEGAS
RADICADO: 2020-00022

Cordial saludo,

Me dirijo a usted con el fin de radicar ante el despacho memorial de liquidación de crédito

Agradezco la atención prestada.

ATENTAMENTE

LAURA LUZ CEBALLOS HERRERA
C.C 1.088.255.911
T.P 205.675
APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDANTE
CEL 3148098554

Doctora

GLORIA TERESA CHICA GIRALDO

Juez Primera de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Pereira
E.S.D

ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS
DEMANDADO:	NANCY PATRICIA VANEGAS Y DIANA PATRICIA MEJIA GÓMEZ
RADICACIÓN:	00022-2020

LAURA LUZ CEBALLOS HERRERA, abogada en ejercicio, domiciliada y residente en Pereira, identificada con la C.C. No. 1.088.255.911 de Pereira, y portadora de la T.P. No. 205.675 del C.S.J., actuando en nombre de la parte demandante, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho con el fin de presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

El despacho libró mandamiento de pago la suma de \$12.000.000 por concepto de capital y por intereses moratorios a partir del día 2 de septiembre del año 2019. En esta oportunidad la parte demandante, informa al despacho que la señora Nancy Patricia Vanegas en el mes de febrero del año 2020 realizó un pago a la cooperativa de intereses de los meses septiembre, octubre, noviembre, diciembre año 2019 y enero, febrero año 2020, posterior a esa fecha no realizó más pagos a la parte ejecutante, de lo anterior se procede a liquidar intereses moratorios a partir del día 1º del mes de marzo del año 2020 de la siguiente manera:

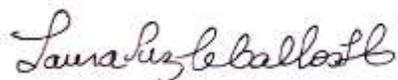
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 12.000.000,00
DESDE	HASTA	DÍAS	%	INTERES
1/03/2020	31/03/2020	31	2,1	\$ 252.000,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 249.600,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 243.600,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 242.400,00
1/07/2020	30/07/2020	30	2,02	\$ 242.400,00
1/08/2020	30/08/2020	30	2,04	\$ 244.800,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,04	\$ 244.800,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 242.400,00
1/11/2020	30/11/2020	30	1,99	\$ 238.800,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,95	\$ 234.000,00
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 232.800,00
1/02/2021	28/02/2021	28	1,96	\$ 219.520,00
1/03/2021	30/03/2021	31	1,95	\$ 234.000,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 232.800,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 231.600,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 231.600,00
1/07/2021	30/07/2021	30	1,92	\$ 230.400,00
1/08/2021	31/08/2021	31	1,93	\$ 231.600,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 231.600,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,91	\$ 229.200,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,93	\$ 231.600,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,95	\$ 234.000,00
1/01/2022	30/01/2022	30	1,97	\$ 236.400,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 228.480,00
1/03/2022	30/03/2022	30	2,05	\$ 246.000,00
1/04/2022	19/04/2022	19	2,11	\$ 160.360,00
intereses moratorios				\$ 6.076.760,00

RESUMEN LIQUIDACION DE CRÉDITO	
CAPITAL	\$ 12.000.000,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 6.076.760,00
COSTAS PROCESALES	\$ 957.000,00
TOTAL AL 19/04/2022	\$ 19.033.760,00
DESCUENTOS DIANA A 05/04/2022	\$ 24.481.223,00
DESCUENTO NANCY 06/11/2020	\$ 1.230.851,00

Se realiza la liquidación de crédito sobre un capital de \$ 12.000.000, liquidando los intereses de mora sobre ese capital a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el 19 de abril de 2022 e incluyéndose las costas procesales aprobadas por el despacho, para un total de la obligación demandada por **\$ 19.033.760**.

Como para el presente proceso se encuentran reportados depósitos judiciales por valor de \$24.481.223 y \$ 1.230.851 con los cuales se cancela la obligación, comedidamente solicito al despacho se acceda a la terminación del proceso por pago de la obligación y se proceda a la entrega de los depósitos judiciales.

Respetuosamente,



LAURA LUZ CEBALLOS HERRERA

C.C. 1.088.255.911 de Pereira

T.P. 205.675. del C.S.J